Camara de Comercio de Cali

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 14/01/2024 07:25:30 am

Recibo No. 8346805, Valor: $6.500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822XCGU3E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS. RENUEVE SU MATRÍCULA MERCANTIL A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO EN WWW.CCC.ORG.CO.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social:	MEGASI BIOMEDICA INTEGRAL SAS
Nit.:	900480017-8
Domicilio principal:	Cali

MATRÍCULA

Matrícula No.:	832432-16
Fecha de matrícula en esta Cámara:	24 de noviembre de 2011
Último año renovado:	2023
Fecha de renovación:	04 de marzo de 2023
Grupo NIIF:	Grupo 2

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	KR 4 A # 63 - 39
Municipio:	Cali - Valle
Correo electrónico:	megasi.sas@gmail.com
Teléfono comercial 1:	6601690
Teléfono comercial 2:	3175103549
Teléfono comercial 3:	3137477155

Dirección para notificación judicial:	KR 4 A # 63 - 39
Municipio:	Cali - Valle
Correo electrónico de notificación:	megasi.sas@gmail.com
Teléfono para notificación 1:	6601690
Teléfono para notificación 2:	3175103549
Teléfono para notificación 3:	3137477155

La persona jurídica MEGASI BIOMEDICA INTEGRAL SAS SI autorizó recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Recibo No. 8346805, Valor: $6.500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822XCGU3E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 24 de noviembre de 2011 de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 24 de noviembre de 2011 con el No. 14397 del Libro IX ,se constituyó sociedad de naturaleza Comercial denominada MEGASI BIOMEDICA INTEGRAL SAS

TERMINO DE DURACIÓN

VIGENCIA: INDEFINIDO

OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL- LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL:
METROLOGÍA BIOMÉDICA O CALIBRACIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS. METROLOGÍA INDUSTRIAL.
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE DIAGNÓSTICO, IMAGENOLOGÍA, RAYOS X, Y EQUIPOS DE APOYO HOSPITALARIO EN GENERAL.
MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y CALIBRACIÓN DE CABINAS DE FLUJO LAMINAR.
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS.
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A INSTALACIONES HOSPITALARIAS.
INGENIERÍA, DISEÑO, FABRICACIÓN, Y MONTAJE DE OBRAS MECÁNICAS, ELÉCTRICAS, CIVILES, NEUMÁTICAS, ELECTRÓNICAS Y ELECTROMÉDICAS.
INTERVENTORÍA DE OBRAS MECÁNICAS, ELÉCTRICAS, CIVILES, NEUMÁTICAS, ELECTRÓNICAS Y ELECTROMÉDICAS.
FABRICACIÓN DE PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA, EQUIPOS, NEUMÁTICOS, ELECTRÓNICOS Y ELECTROMÉDICOS.
COMPRAS, VENTAS, DISTRIBUCIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS, MECÁNICOS, HIDRÁULICOS Y NEUMÁTICOS, ELECTRÓNICOS, ELECTROMECÁNICOS, REPUESTOS, MATERIALES Y ACCESORIOS. REPARACIÓN DE PIEZAS E IMPLEMENTOS QUIRÚRGICOS.
DISEÑO, FABRICACIÓN Y MONTAJES DE SISTEMAS, ELÉCTRICOS Y AIRES ACONDICIONADOS. MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO. IMPORTACIÓN DE EQUIPO MÉDICOS QUIRÚRGICOS, ELECTRÓNICOS, ELÉCTRICOS, NEUMÁTICOS, ACCESORIOS Y REPUESTOS. ACTUAR COMO AGENTE DISTRIBUIDOR O REPRESENTANTE DE ENTIDADES EXTRANJERAS O NACIONALES QUE SE OCUPEN DE LA MISMA ACTIVIDAD.
COMPRA Y VENTA DE MUEBLES Y ENSERES PARA CLÍNICAS Y HOSPITALES. ALQUILER DE CAMAS HOSPITALARIAS Y DE EQUIPOS MÉDICOS. COMPRA, VENTA Y ALQUILER DE OXIGENO Y GASES MEDICINALES, CILINDROS Y KIT DE OXIGENOTERAPIA.
COMPRA, VENTA Y ALQUILER DE SILLAS DE RUEDAS.
COMPRA Y VENTA DE PAPELERÍA PARA USO HOSPITALARIO Y DE OFICINA. COMPRA Y VENTA DE MEDICAMENTOS PARA USO HUMANO Y VETERINARIO.
COMPRA VENTA DE INSUMOS, ELEMENTOS INSTRUMENTALES Y EQUIPOS PARA MÉDICOS QUIRÚRGICOS.
COMPRA Y VENTA DE ELEMENTOS E INSTRUMENTAL DE OSTEOSÍNTESIS, ORTESIS Y PRÓTESIS.
COMPRA Y VENTA DE ELEMENTOS E INSTRUMENTAL MAXILOFACIAL.
COMPRA Y VENTA DE REACTIVOS, ELEMENTOS, Y UTENSILIOS PARA LABORATORIO CLÍNICO.
COMPRA Y VENTA DE PLÁSTICOS Y ACRÍLICOS.
COMPRA Y VENTA DE TODA CLASE DE MATERIA PRIMA, INSUMOS, ELEMENTOS Y ARTÍCULOS DE

Recibo No. 8346805, Valor: $6.500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822XCGU3E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

FABRICACIÓN NACIONAL Y EXTRANJERA RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD DENTAL.
SERVICIO DE CÓMPUTO INTEGRAL.
SERVICIO DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN CON SISTEMA DE MONITOREO Y ALARMAS PARA TODO TIPO DE ENTIDADES.
COMPRA Y VENTA DE MATERIA PRIMA, INSUMOS, ACCESORIOS Y REPUESTOS Y TODA CLASE DE ARTÍCULOS PARA FERRETERÍAS.
Y EN GENERAL PODRÁ EJECUTAR TODO TIPO DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LOS ANTERIORES RENGLONES, LA SOCIEDAD PODRÁ DEDICARSE A LA EXPLOTACIÓN DE LOS MISMOS ARTÍCULOS, ENTENDIÉNDOSE POR ELLO SU COMPRAVENTA, CAMBIO, TRUEQUE, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, TRANSFORMACIÓN, ELABORACIÓN, CONFECCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LOS MISMOS.
IGUALMENTE LA SOCIEDAD PODRÁ EJECUTAR TODO ACTO, ACUERDO oO CONTRATO CIVIL TENDIENTE O REQUERIDO PARA EL ADECUADO DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL TALES COMO:
ADQUIRIR; ENAJENAR, ADMINISTRAR Y GRAVAR BIENES MUEBLES O INMUEBLES. ACTUAR COMO REPRESENTANTE O AGENTE COMERCIAL DE SOCIEDADES NACIONALES O EXTRANJERAS
IMPORTAR O EXPORTAR LOS PRODUCTOS DE SU OBJETO SOCIAL O QUE TENGAN RELACIÓN INDIRECTA CON EL MISMO.
TOMAR, DAR DINERO EN MUTUO CON INTERÉS O SIN ÉL
ADQUIRIR EMPRESAS COMERCIALES O INDUSTRIALES CUYO OBJETO SOCIAL SEA IGUAL O AUXILIAR A LAS ACTIVIDADES QUE CONSTITUYEN SU OBJETO.
FUNCIONARSE O TRANSFORMARSE EN UNA NUEVA EMPRESA CUYO OBJETO SOCIAL SEA ANÁLOGO O SEMEJANTE.
CONSTRUIR SOCIEDADES CON OTRAS PERSONAS O PARTICIPAR COMO ACCIONISTA EN SOCIEDADES YA CONSTITUIDAS.
EN GENERAL REALIZAR TODO ACTO Oo CONTRATO QUE TENGA UNA RELACIÓN DIRECTA CON EL OBJETO SOCIAL.
REALIZAR PERITAJE CON CON6EPTOS TÉCNICOS POR INGENIEROS BIOMÉDICOS, TECNÓLOGOS BIOMÉDICOS O TÉCNICOS BIOMÉDICOS.
REALIZAR PERITAJE ANTE EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA POR RESPONSABILIDAD MEDICA.
CREAR ASOCIACIONES DE INGENIEROS, TECNÓLOGOS Y TÉCNICOS BIOMÉDICOS.
PRESTAR SERVICIOS DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO EN ELECTROMEDICINA, ÁREAS DE LA SALUD, ELECTRÓNICA, ELECTRICIDAD, MECÁNICA Y AFINES AL OBJETO SOCIAL DE LA EMPRESA.
CELEBRAR CONVENIOS CON INSTITUCIONES Y ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS EN ESPECIALIDADES INHERENTES AL OBJETO SOCIAL DE LA EMPRESA.
PRESTAR ASESORÍAS JURÍDICAS INTEGRALES Y CONTABLES.
ASÍ MISMO, PODRÁ REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD ECONÓMICA LÍCITA TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTRANJERO.

LA SOCIEDAD PODRÁ LLEVAR A CABO, EN GENERAL, TODAS LAS OPERACIONES, DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELLAS FUEREN, RELACIONADAS CON EL OBJETO MENCIONADO, ASÍ COMO CUALQUIER ACTIVIDAD SIMILAR, CONEXA O COMPLEMENTARIA O QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO O LA INDUSTRIA DE LA SOCIEDAD.

Recibo No. 8346805, Valor: $6.500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822XCGU3E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CAPITAL

CAPITAL AUTORIZADO
Valor: $30,000,000
No. de acciones: 30
Valor nominal: $1,000,000

CAPITAL SUSCRITO
Valor: $30,000,000
No. de acciones: 30
Valor nominal: $1,000,000

CAPITAL PAGADO
Valor: $30,000,000
No. de acciones: 30
Valor nominal: $1,000,000

REPRESENTACIÓN LEGAL

ÓRGANOS DE LA SOCIEDAD. - LA SOCIEDAD DIRECCIÓN, DENOMINADO ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y UN REPRESENTANTE LEGAL (SI SE VA A NOMBRAR REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE SE DEBE MENCIONAR ESTE CARGO AQUÍ). LA REVISORÍA FISCAL SOLO SERÁ PROVISTA EN LA MEDIDA EN QUE LO EXIJAN LAS NORMAS LEGALES VIGENTES.

LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS TENDRÁ, ADEMÁS DE LAS FUNCIONES PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 420 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, LAS CONTENIDAS EN LOS PRESENTES ESTATUTOS Y EN CUALQUIER OTRA NORMA LEGAL VIGENTE.

REPRESENTACIÓN LEGAL: LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARÁ A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA, ACCIONISTA O NO, QUIEN NO TENDRÁ SUPLENTES, DESIGNADO PARA UN TÉRMINO DE UN AÑO POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.

LAS FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL TERMINARAN EN CASO DE DIMISIÓN O RENOVACIÓN POR PARTE DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, DE DECESO O INCAPACIDAD EN AQUELLOS CASOS EN QUE EL REPRESENTANTE LEGAL SEA UNA PERSONA NATURAL Y EN CASO DE LIQUIDACIÓN PRIVADA O JUDICIAL, O EL REPRESENTANTE LEGAL SEA UNA PERSONA JURÍDICA.

LA CESACIÓN DE LAS FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL, POR CUALQUIER CAUSA, NO DA LUGAR A NINGUNA INDEMNIZACIÓN DE CUALQUIER NATURALEZA, DIFERENTE DE AQUELLAS QUE LE CORRESPONDIEREN CONFORME A LA LEY LABORAL, SI FUERE EL CASO.

LA REVOCACIÓN POR PARTE DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS NO TENDRÁ QUE ESTAR MOTIVADA Y PODRÁ REALIZARSE EN CUALQUIER TIEMPO.

EN AQUELLOS CASOS EN QUE EL REPRESENTANTE LEGAL SEA UNA PERSONA JURÍDICA, LAS FUNCIONES QUEDARAN A CARGO DEL REPRESENTANTE LEGAL DE ESTA.

Recibo No. 8346805, Valor: $6.500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822XCGU3E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

TODA REMUNERACIÓN A QUE TUVIERE DERECHO EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD, DEBERÁ SER APROBADA POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LA SOCIEDAD SERÁ GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN NO TENDRÁ RESTRICCIONES DE CONTRATACIÓN POR RAZÓN DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTÍA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. POR LO TANTO, SE ENTENDERÁ QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD.

EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERÁ INVESTIDO DE LOS MÁS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARA OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL.

LE ESTÁ PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMÁS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SI O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURÍDICA PRESTARNOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTÍA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 02 del 28 de marzo de 2014, de Asamblea De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 29 de julio de 2014 con el No. 10068 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REPRESENTANTE LEGAL	JORGE ENRIQUE GODOY NABOYAN	C.C.76332108

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cali, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certifica, NO se encuentra en trámite ningún recurso.

Recibo No. 8346805, Valor: $6.500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822XCGU3E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 3312

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo provisto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es: MICRO

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $305,209,000

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU:3312

Este certificado refleja la situación jurídica del inscrito hasta la fecha y hora de su expedición.

Que no figuran otras inscripciones que modifiquen total o parcialmente el presente certificado.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos; el sábado no se tiene como día hábil para este conteo.

En cumplimiento de los requisitos sobre la validez jurídica y probatoria de los mensajes de datos determinados en la Ley 527 de 1999 y demás normas complementarias, la firma digital de los certificados generados electrónicamente se encuentra respaldada por una entidad de certificación digital abierta acreditada por el organismo nacional de acreditación (onac) y sólo puede ser verificada en ese formato.

Recibo No. 8346805, Valor: $6.500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822XCGU3E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.